CONTRATO Nº 037/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de mayo de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **SERVICIOS Y MONTAJES ELECTROMEDICOS- SYME de JULIO BATTILANA**, R.U.C. Nº 1057813-7, con domicilio real en la calle Milano Nº 367 c Chile, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **JULIO CESAR BATTILANA REYES,** con Cédula de Identidad Nº 1.057.813, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al mantenimiento preventivo y correctivo de maquinas de hemodiálisis del hospital de clínicas - asunción, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 246 "Mantenimiento y Reparaciones menores de Instalaciones", objeto del gasto específico 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 95.000.000.-** (Guaraníes Noventa y Cinco Millones), correspondiente al Ejercicio 2012, y **Gs. 47.000.000.** (Guaranies Cuarenta y Siete Millones) correspondiente al Ejercicio 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 235.713.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es celebrado como resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2012, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - ASUNCIÓN"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD. Nº 168/2012. La adjudicación fue llevada a cabo según Resolución D. Nº 608/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Importe total Adjudicado Gs. 141.000.000.- (Guaraníes Ciento Cuarenta y Un Millones).

Importe total Adjudicado Año 2012 Gs. 94.000.000.- (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones).

Importe total Adjudicado Año 2013 Gs. 47.000.000.- (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones).

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	TTOAL DE EVENTO AÑO 2012	TOTAL DE EVENTO AÑO 2013	TOTAL DE EVENTOS MESES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
1	73171602-001	(10) DIEZ MÁQUINAS DE DIALISIS MARCA FRESENIUS MODELO 4008 B.-	MES	EVENTO	8	4	12	5.000.000	60.000.000
2	73171602-001	(5) CINCO MÁQUINAS DE DIALISIS MARCA FRESENIUS MODELO 4008 E.-	MES	EVENTO	8	4	12	2.500.000	30.000.000
3	73171602-001	(1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA	MES	EVENTO	8	4	12	3.500.000	42.000.000

		DIALISIS							
4	73171602-001	(1) UN SISTEMA DE PRE - TRATAMIENTO DE AGUA PORTATIL PARA DIALISIS UTI - ADULTOS	MES	EVENTO	8	4	12	750.000	9.000.000
								TOTAL ADJUDICADO	**141.000.000.**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato, comienza a surtir sus efectos jurídicos desde el día 21 de mayo de 2012, hasta el día 30 de abril de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

STME

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de mayo de 2012.-

Ing. JULIO BATTILANA REYES
SYME

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162